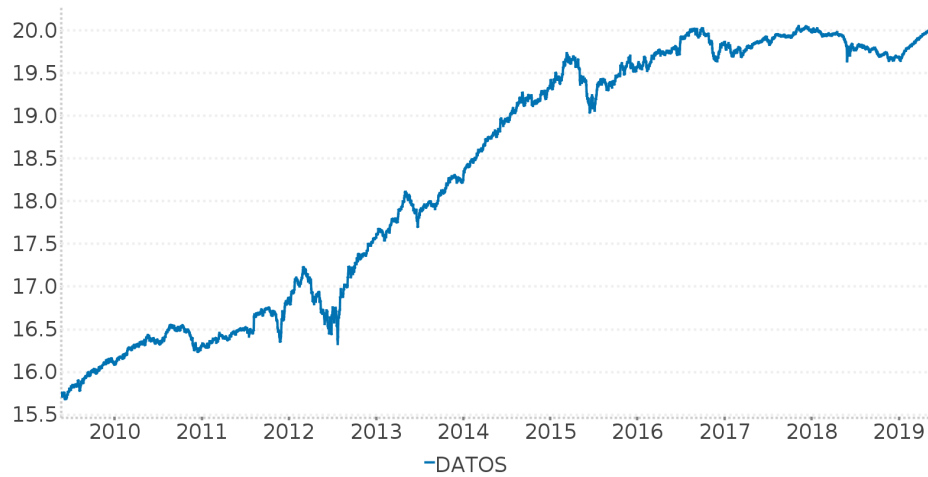


Datos a 21/05/2019

Política de Inversión

Inversión en renta fija y en activos del mercado monetario (el porcentaje estará en función del momento y expectativas del mercado).

Evolución valor de la participación



Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Rentabilidades y riesgo histórico

Rentabilidad acumulada

21/05/2019	Últimos 12 meses
1,42 %	0,50 %

Rentabilidad acumulada año actual

Ene	Feb	Mar	Abr
0,4%	0,7%	1,1%	1,5%

Rentabilidad anual

2018	2017	2016	2015	2014
-1,51 %	0,73 %	1,38 %	1,15 %	6,03 %

Rentabilidad media anual

3 años	5 años	10 años	15 años
0,19 %	1,53 %	2,49 %	2,49 %

Rentabilidad y Riesgo

Mejor mes	Peor mes	Nº meses positivos	Nº meses negativos	Máxima caída	Días recuperación
1,61 %	-1,52 %	38	22	-3,51 %	276

Volatilidad

1,29 %

Nivel de riesgo

Indicador de riesgo exigido por la O.M. ECC/2316/2015



- 🔒 El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- 🔒 El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Datos Plan

Comisiones

Entidad gestora: 0,30 %
Entidad depositaria: 0,08 %

Patrimonio y partícipes

Patrimonio: 3.879.910,53 €
Nº partícipes: 84

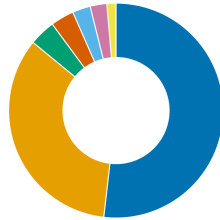
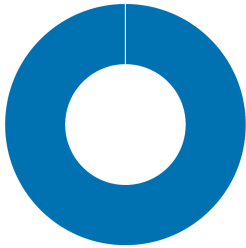
Otros datos

Fecha inicio del Plan: 18/11/1999
Valor de la participación: 19,96427462 €
Mínimo de entrada: 0,60 €
Entidad gestora: VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros
Entidad depositaria: CECABANK, S.A.
Auditor del fondo: ATTEST CONSULTING, S.L.

Datos a 21/05/2019

Distribución de las inversiones

CARTERA



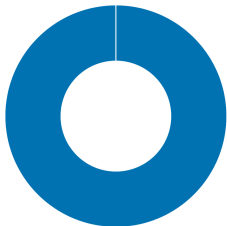
- 51.82% DEUDA PÚBLICA
- 34.11% RF FONDO DE INVERSIÓN
- 3.94% RF NO FINANCIERA
- 3.53% RF FINANCIERA
- 2.71% DP INFLACIÓN
- 2.51% TESORERÍA
- 1.37% AGENCIAS PÚBLICAS

VENCIMIENTOS RENTA FIJA

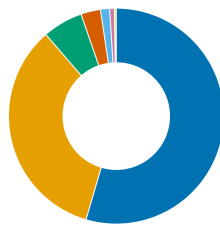


- 9.32% 0 - 1 año
- 42.61% 1 - 3 años
- 27.41% 3 - 5 años
- 20.66% 5 - 10 años

DIVISA

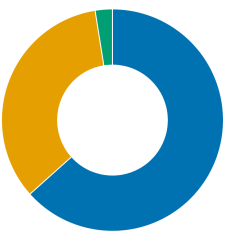


SECTOR RENTA FIJA



- 54.54% ESTADOS
- 34.11% DIVERSOS
- 6.04% FINANZAS
- 2.95% BIENES DE CONSUMO
- 1.37% AGENCIAS PÚBLICAS
- 0.7% UTILITIES
- 0.29% TELECOMUNICACIONES

TIPO ACTIVO



- 63.38% RENTA FIJA
- 34.11% FONDOS
- 2.51% CTA CTE

PRINCIPALES VALORES

Valores	Porcentaje
AMUNDI FUNDS EU	11,07 %
BLRCK EUR CORP	7,35 %
JPM CBDH	6,66 %
FRTR03/25/23	6,49 %
B SPGB 300721	6,05 %
B FRANCE 250426	4,18 %
B SPGB 310121	4,03 %
PIONEER EUO COR	3,63 %
B BU PO 010520	3,38 %
B SPGB 311022	3,16 %

Comentario del gestor

Datos a 21/05/2019

Fiscalidad

Aportaciones

Las aportaciones dan derecho a una reducción en la base imponible general del IRPF con el límite máximo de la menor de las cantidades siguientes:

- 8.000 € anuales.
- el 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

Este límite es común para las aportaciones y contribuciones empresariales y para todos los sistemas de previsión social: planes de pensiones, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial, determinadas Mutualidades de Previsión Social, y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia.

Adicionalmente, podrá reducir hasta 2.500 € anuales por las aportaciones realizadas por el cónyuge si éste no tiene rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas o son inferiores a 8.000 € anuales.

En cualquier caso, las cantidades aportadas que no hayan podido reducirse en la base imponible por insuficiencia de la base o por aplicación del límite porcentual, podrán reducirse en los cinco ejercicios siguientes, respetando el correspondiente límite.

En Navarra, las aportaciones que dan derecho a reducción son la menor entre el 30% de rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas (50% para los mayores de 50 años) y 3.500 € (6.000€ para los mayores de 50 años).

Cobro del plan de pensiones

Las prestaciones percibidas con cargo a un Plan de Pensiones tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en ningún caso por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Como regla general la totalidad de la prestación que se percibida con cargo al Plan de Pensiones constituye, a efectos del IRPF, rendimientos del trabajo sujetos a retención a cuenta del IRPF.

No obstante, si se cobra en forma de capital podrá resultar de aplicación el Régimen transitorio que permite aplicar una reducción del 40% en los siguientes supuestos:

- Contingencia acaecida con anterioridad a al 1 de enero de 2007.
- Contingencia acaecida a partir del 1 de enero de 2007: podrá aplicarse por la parte correspondiente a aportaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2006.

Este Régimen se podrá aplicar en función de cuando se cobre la prestación y la fecha de acaecimiento de la contingencia:

- Contingencias acaecidas a partir de 1 de enero de 2015: se aplicará en el ejercicio que acaezca o en los dos siguientes.
- Contingencias acaecidas en los ejercicios 2011 a 2014: se aplicará durante los ocho ejercicios siguientes desde acaecimiento (ejercicio de la contingencia + 8 años).
- Contingencias acaecidas en 2010 o antes: se aplicará hasta 31 de diciembre de 2018.

Nota: Fiscalidad aplicable de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de emisión, si se cumplen los requisitos exigidos en la misma. En la fecha de cada pago se aplicará la fiscalidad vigente en ese momento. En el País Vasco y Navarra existe un régimen fiscal propio con particularidades propias no desarrolladas en este documento.

La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades. La entidad gestora ha adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés y para realizar operaciones vinculadas, previstos en el RD 304/2004, y adoptará en todo momento los procedimientos que prevea la normativa vigente.

Se puede consultar el documento de Datos Fundamentales de este plan en cualquier oficina de CaixaBank o en www.CaixaBank.es.

Información adicional

Trasposos entre planes

Puede traspasarse el saldo de un plan de pensiones a otro plan de pensiones o plan de previsión asegurado (PPA), bien de la misma entidad o de otra distinta.

El traspaso puede solicitarse en cualquier momento y tantas veces como se desee, y sin ningún tipo de coste.

En los planes de pensiones de empleo, solo podrá traspasarse en el caso de extinción de la relación laboral y siempre que estuviese previsto en las especificaciones del plan, o bien por terminación del mismo.

Cobro del plan de pensiones

El plan de pensiones puede cobrarse en caso de jubilación, invalidez total o permanente, fallecimiento o en caso de gran dependencia o dependencia severa. Además, también puede cobrarse en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración y a partir del 1 de enero de 2015 se introduce un nuevo supuesto de liquidez para aportaciones realizadas a partir de esta fecha y con una antigüedad de 10 años.

En el caso de planes de pensiones de empleo este supuesto debe estar incluido en el reglamento del plan.

Descripción de la entidad gestora

VidaCaixa está comprometida con la inversión responsable. Por ello, el 100% de nuestros activos se analiza bajo criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG). Gracias a nuestro compromiso y esfuerzo en este ámbito, hemos obtenido la máxima puntuación que otorgan los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI). Además, VidaCaixa ha sido galardonada en cuatro ocasiones como mejor gestora de fondos de pensiones de España y ha recibido más de una veintena de premios a varios de sus productos por la consistencia de los resultados obtenidos para sus partícipes.

